



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811

Capitulares de ella la mañana de hoy Veinte y tres de Mayo de mil ochocientos once se congregaron a las diez de la noche en el Ayuntamiento de esta Real y Militar Ciudad de Lima, D. Victor de la Cruz, D. Agustin Argente, Regidores, D. Juan de Paula, D. Carlos, D. Ansonio Chacabarro, D. Ramon Lorana Diputados, D. Juan Gonzales de Rivera, Regidor y Procurador Sindico general y D. Tomas Gil Sindico Personero, y acordaron lo siguiente.

Citacion En este Ayuntamiento D. Luis de la Cruz, D. Juan de Paula, D. Carlos, D. Ansonio Chacabarro, D. Ramon Lorana Diputados, D. Juan Gonzales de Rivera, Regidor y Procurador Sindico general y D. Tomas Gil Sindico Personero, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento D. Luis de la Cruz, D. Juan de Paula, D. Carlos, D. Ansonio Chacabarro, D. Ramon Lorana Diputados, D. Juan Gonzales de Rivera, Regidor y Procurador Sindico general y D. Tomas Gil Sindico Personero, y acordaron lo siguiente.

Varias muestras de Pan malo fabricado en esta Ciudad varias muestras de Pan malo fabricado en esta Ciudad varias muestras de Pan malo fabricado en esta Ciudad.

Publico Salvador Pastor, Andres Donce y Marcelo me Pousieron al q. multa ser de inferior calidad por no haberse cerrado la Alima y dar con ello una idea de q. la Merca Mandada verificar por el Gov. q. Mal esta, y siendo asi a q. por el batido multa ser de una regular calidad, conceptua de un cerramiento los Hornos y a demas imponerles la pena q. el Gov. Poid. tenga a bien señalarles: Poniendo por esta Ciudad habiendose llamado a los Vecinos, y visto el Pan de Don Paradero, es por